

de Contribuciones \$ 161,798 05.—CXI. Catastro \$ 103,115 55.—CXII. Administración de Rentas del Territorio de Tepic \$ 29,762 05.—CXIII. Recaudación de Impuestos federales en el Territorio de la Baja California \$ 9,000 10.—CXIV. Agencia Financiera en Londres \$ 24,381 00.—CXV. Gastos generales de Hacienda \$ 1,058,000 00.—Suma . . . \$ 6,333,998 80.

SEGUNDA PARTE.—*Deuda Pública*.—CXVI. Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera \$ 15,355,976 00.—CXVII. Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana \$ 5,363,420 00.—CXVIII. Clases Pasivas Civiles y militares \$ 730,204 00. 21,449,600 00.—Total del Ramo \$ 27,783,598 80.

**RAMO DECIMO.**—SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.—SECCION CXIX.—*Secretaria*.—11001 Un secretario \$ 41 10; 15,001 50.—11002 Un oficial mayor \$ 21 92; 8,000 80.—Suma \$ 23,002 30.

*Mesa de acuerdos*.—11003 Un jefe de ella, sueldo de coronel de infantería \$ 6 76. 2,467 40.

*Sección de Archivo y Biblioteca*.—11004 Un jefe, sueldo de coronel de caballería \$ 7 44; 2,715 60.—11005 Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo \$ 5 48; 2,000 20.—11006 Un jefe de la mesa segunda, biblioteca \$ 3 62; 1,321 30.—11007 Un jefe de la mesa tercera, archivo \$ 3 62; 1,321 30.—11008 Cinco escribientes, á \$ 781 10: 2 14; 3,905 50.—Suma \$ 11,263 90.

*Mesa de Correspondencia*.—11009 Un jefe de mesa \$ 3 62; 1,321 30.

*Mesa de Oficialía de partes*.—11010 Un jefe, como de sección . . . \$ 5 48; 2,000 20.—11011 Un jefe de mesa \$ 3 62; 1,321 30.—11012 Dos escribientes, á \$ 781 10: 2 14; 1,562 20.—Suma \$ 4,883 70.

*Mesa de Contabilidad*.—11013 Un jefe de sección \$ 5 48; 2,000 20.—11014 Dos tenedores de libros, como jefes de mesa, á \$ 1,321 30: 3 62; 2,642 60.—11015 Dos escribientes, á \$ 781 10: 2 14; 1,562 20.—Suma \$ 6,205 00.

*Mesa de Telegramas*.—11016 Un jefe, como de sección \$ 5 48; 2,000 20.—11017 Un escribiente \$ 2 14; 781 10.—Suma \$ 2,781 30.

*Servidumbre de la Secretaria*.—11018 Un portero \$ 2 00; 730 00.—11019 Nueve mozos de oficio, á \$ 346 75: 0 95; 3,207 75.—Suma . \$ 3,850 75.

*Gastos de escritorio é impresiones*.—11020 Para impresiones de la Secretaría, cada mes \$ 2 50: 3,000 00.—11021 Gastos de oficio de la Secretaría y departamento, cada mes \$ 600: 7,200 00; 10,200 00.—Suma \$ 65,975 65.

SECCION CXX.—*Departamento de Estado Mayor y Dependencias para su despacho*.—*Departamento*.—11022 Un jefe del departamento, gene-

ral de brigada \$ 12 33; 4,500 45.—11023 Cinco jefes de sección, á . . \$ 2,000 20: 5 48; 10,001 00.—11024 Nueve jefes de mesa, á \$ 1,321 30: 3 62; 11,891 70.—11025 Dos primeros dibujantes, mayores de caballería, á \$ 1,562 20: 4 28; 3,124 40.—11026 Dos segundos dibujantes, como jefes de mesa, á 1,321 30: 3 62; 2,642 60.—11027 Un jefe de taller, como jefe de sección \$ 5 48; 2,000 20.—11028 Un oficial de taller, como jefe de mesa \$ 3 62; 1,321 30.—11029 Diez escribientes, á \$ 781 71: 2 14; 7,811 00.—11030 Dos obreros de primera clase para los talleres, como escribientes, á \$ 781 10: 2 14; 1,562 20.—11031 Un prensista \$ 1 00; 365 00.—11032 Dos obreros de segunda para los talleres, como sargentos, á \$ 346 75: 0 95; 693 50.—11033 Dos mozos de oficios para los talleres, á \$ 346 75: 0 95; 693 50.—11034 Dos mozos de oficios para el departamento, á \$ 346 75: 0 95; 693 50.—Suma \$ 47,300 35.

*Gastos*.—11035 Para compra y compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos del departamento \$ 8,000 00.

*Plana mayor del ejército*.—11036 Siete generales de división en disponibilidad, á \$ 6,000 60: 16 44; 36,003 60.—11037 Treinta y un generales de brigada en disponibilidad, á \$ 4,500 45: 12 33; 139,513 95.—11038 Cinco generales de brigada (conforme al artículo 9.º de la ley de organización), á \$ 4,500 45: 12 33; 22,502 25.—Suma \$ 198,019 80.

*Gobierno de los Palacios del Ejecutivo*.—11039 Un general de brigada, gobernador \$ 12 33; 4,500 35.—11040 Un mayor de caballería . . \$ 4 28; 1,562 20.—11041 Un capitán primero de caballería \$ 3 13; 1,142 45.—11042 Gastos de escritorio, cada mes \$ 8: 96 00.—Suma \$ 7,301 10.

*Cuerpo Especial de Estado Mayor*.—11043 Cinco coroneles, á . . . \$ 2,828 75: 7 75; 14,143 75.—11044 Nueve tenientes coroneles, á . . . \$ 1,810 40: 4 96; 16,293 60.—11045 Ocho mayores, á \$ 1,562 20: 4 28; 12,497 60.—11046 Veintidós capitanes primeros, á \$ 1,142 45: 3 13; 25,133 90.—11047 Veintidós capitanes segundos, á \$ 963 60: 2 64; 21,199 20.—11048 Treinta y cinco tenientes, á \$ 781 10: 2 14: 27,338 50.—11049 Dos mayores de caballería adjuntos, á \$ 1,562 20: 4 28; 3,124 40.—Suma \$ 119,730 95.

*Escuelas de bandas Militares*.—11050 Un teniente coronel de caballería director \$ 4 96; 1,810 40.—11051 Un maestro de banda, músico \$ 2 21; 843 15.—Suma \$ 2,653 55.

*Asilo Militar de Inválidos*.—11052 Un director, si fuere coronel . . . \$ 7 44; 2,715 60.—(Si fuere general, será de los en disponibilidad, con el sueldo de su empleo.)—11053 Un capitán primero, encargado del de-

tall \$ 3 13; 1,142 45.—11054 Dos tenientes, á \$ 781 10: 2 14; 1,562 20.—11055 Dos subtenientes, á \$ 660 65; 1 81; 1,321 30.—11056 Un primer cocinero \$ 0 83; 302 95.—11057 Un segundo cocinero \$ 0 53; 193 45.—11058 Dos galopines, á \$ 109 50: 0 30; 219 00.—11059 Un portero \$ 1 00; 365 00.—11060 Seis mozos de aseo y refectorio, á . . . \$ 146: 0 40; 876 00.

*Gastos.*—11061 Para reposición del servicio de cocina y comedor, cada mes \$ 5: 60 00.—11062 Alumbrado y gastos de aseo, cada mes . . \$ 40: 480 00.—11063 Botica y enfermería, cada mes \$ 15: 180 00.—11064 De escritorio al director, cada mes \$ 8: 96 00.—11065 Al jefe del detall, cada mes \$ 5: 60 00.—11066 A cada oficial ayudante cada mes \$ 1: 24 00.—11067 A cuatro sargentos, cada mes \$ 1: 48 00.—11068 Ciento veinticinco asilados, á \$ 91 25; 0 25: 11,406 25 21,052 20.—Suma \$ 404,057 95.

SECCION CXXI.—ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR.—

*Supremo Tribunal Militar.*—11069 Un presidente, general de división \$ 16 44; 6,000 60.—11070 Un vicepresidente, general de brigada . . . . \$ 12 33; 4,500 45.—11071 Tres magistrados, generales de brigada, á . . . \$ 4,500 45 12 33. 13,501 35.—11072 Tres magistrados letrados, con el carácter, consideraciones y sueldo de generales de brigada, á \$ 4,500 45: 12 33; 13,501 35.—11073 Tres magistrados supernumerarios, generales de brigada, á \$ 4,500 45: 12 33; 13,501 35.—Suma \$ 51,005 10.

*Sección de Presidencia y Archivo.*—11074 Un jefe, mayor de infantería \$ 4 03; 1,470 95.—11075 Un archivero, capitán primero de infantería \$ 2 64; 963 60.—11076 Un escribiente primero, teniente de infantería . . \$ 1 98; 722 70.—11077 Un escribiente segundo, subteniente de infantería \$ 1 81; 660 65.—11078 Un escribiente tercero, sargento primero de infantería \$ 0 95; 346 75.—Suma \$ 4,164 65.

*Tribunal Pleno y Primera Sala.*—11079 Un secretario letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería \$ 6 76; 2,467 40.—11080 Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería \$ 4 53; 1,653 45.—11081 Un oficial primero, mayor de infantería \$ 4 03; 1,470 95.—11082 Un oficial segundo, capitán primero de infantería \$ 2 64; 963 60.—11083 Un oficial tercero, capitán segundo de infantería \$ 2 31; 843 15.—11084 Un oficial cuarto, teniente de infantería \$ 1 98; 722 70.—11085 Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á \$ 722 70: 1 98; 1,445 40.—11086 Tres escribientes segundos, subtenientes de infantería, á \$ 660 65: 1 81; 1,981 95.—11087 Un escribiente tercero, sargento primero de infantería \$ 0 95; 346 75.—11088 Dos escribientes auxiliares, sargentos segundos de infantería, á \$ 226 30: 0 62; 452 60.—Suma \$ 12,347 95.

*Segunda Sala.*—11089 Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería \$ 6 76; 2,467 40.—11090 Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería \$ 4 53; 1,653 45.—11091 Un oficial primero, mayor de infantería \$ 4 03; 1,470 95.—11092 Un oficial segundo, capitán primero de infantería . . \$ 2 64; 963 60.—11093 Un oficial tercero, capitán segundo de infantería \$ 2 31; 843 15.—11094 Un escribiente primero, teniente de infantería \$ 1 98; 722 70.—11095 Un escribiente segundo, subteniente de infantería \$ 1 81; 660 65.—11096 Un escribiente tercero, sargento primero de infantería \$ 0 95; 346 75.—11097 Dos escribientes auxiliares, sargentos segundos de infantería, \$ 226 30: 0 62; 452 60.—Suma . . . . \$ 9,581 25.

*Defensores y Escribano de Diligencias.*—11098 Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería á . . . \$ 2,467 40: 6 76; 4,934 80.—11099 Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería \$ 4 53; 1,653 45.—Suma \$ 6,588 25.

*Servidumbre.*—11100 Un conserje, sargento primero de infantería \$ 0 95; 346 75.—11101 Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería, á \$ 226 30: 0 62; 905 20.—Suma \$ 1,251 95.

*Gastos.*—11102 De escritorio para las dos salas, á \$ 120 al mes cada una \$ 2,800 00

*Ministerio Público Militar.*—11103 Un procurador general, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de general de brigada \$ 12 33; 4,500 45.—11104 Cuatro agentes auxiliares, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$ 2,467 40: 6 76; 9,869 60.—11105 Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería \$ 4 53; 1,653 45.—11106 Un oficial primero, mayor de infantería \$ 4 03; 1,470 95.—11107 Un oficial segundo, capitán primero de infantería \$ 2 64; 963 60.—11108 Un oficial tercero, capitán segundo de infantería \$ 2 31; 843 15.—11109 Un escribiente primero, teniente de infantería \$ 1 98; 722 70.—11110 Tres escribientes segundos, subtenientes de infantería, á \$ 660 65: 1 81 1,981 95.—11111 Un ordenanza, sargento primero de infantería \$ 0 95; 346 75.—11112 Un ordenanza, sargento segundo de infantería \$ 0 62; 226 30.—11113 Gastos de escritorio, cada mes \$ 100: 1,200 00.—Suma \$ 23,778 90.

AGENTES DE PRIMERA INSTANCIA.—*Comandancia Militar del Distrito Federal.*—11114 Cuatro agentes adscritos á las comisarías permanentes de instrucción, tenientes coroneles de caballería ó infantería, á \$ 1,810 40: 4 96; 7,241 60.—11115 Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á \$ 5 mensuales \$ 240 00.—Suma \$ 7,481 60.

*Comandancia Militar de Veracruz.*—11116 Un agente adscrito á la comisaría permanente de instrucción, teniente coronel de caballería ó de infantería \$ 4 96; 1,810 40.—11117 Gastos de escritorio, á \$ 5 mensuales \$ 60 00.—Suma \$ 1,870 40.

*Zonas Militares.*—11118 Once agentes adscritos á las comisarías permanentes de instrucción, mayores de caballería ó de infantería, á . . . \$ 1,562 20; 4 28; 17,184 20.—11119 Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á \$ 5 mensuales \$ 660 00.—Suma \$ 17,844 20.

*Consejos de Guerra Permanentes.*—11120 Para pago de los jefes y oficiales de los consejos de guerra permanentes.—Suma \$ 200,000 00.

*COMISARIAS PERMANENTES DE INSTRUCCION.—Comandancia Militar del Distrito Federal.*—11121 Cuatro comisarios, coroneles de caballería ó infantería, á \$ 2,715 60; 7 44; 10,862 40.—11122 Cuatro secretarios, tenientes de infantería ó caballería, á \$ 781 10; 2 14; 3,124 40.—11123 Cuatro escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á \$ 722 70; 1 98; 2,890 80.—11124 Cuatro escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á \$ 346 75; 0 95; 1,387 00.—11125 Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á \$ 259 15; 0 71; 1,036 60.—11126 Gastos de escritorio á las cuatro comisarías, á \$ 120, cada mes \$ 10; 480 00.—Suma \$ 19,781 20.

*Comandancia Militar de Veracruz.*—11127 Un comisario, coronel de infantería ó caballería \$ 7 44; 2,715 60.—11128 Un secretario, teniente de infantería ó caballería \$ 2 14; 781 10.—11129 Un escribiente, subteniente de infantería ó caballería \$ 1 98; 722 70.—11130 Un escribiente, sargento primero de infantería ó caballería \$ 0 95; 346 75.—11131 Una ordenanza, sargento segundo de infantería ó caballería \$ 0 71; 259 15.—11132 Gastos de escritorio, cada mes \$ 10; 120 00.—Suma \$ 4,945 30.

*Zonas Militares.*—11133 Once comisarios, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á \$ 1,810 40; 4 96; 19,914 40.—11134 Once secretarios, subtenientes de infantería ó caballería, á \$ 722 70; 1 98; 7,949 70.—11135 Once escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á 346 75; 0 95; 3,814 25.—11136 Once ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á \$ 259 15; 0 71; 2,850 65.—11137 Gastos de escritorio para cada una de las comisarías, á \$ 120, cada mes \$ 10; 1,320 00.—Suma \$ 35,849 00.

*Asesores.*—11138 Cinco asesores letrados, con las consideraciones y sueldo de coroneles de infantería, cuatro para la Comandancia Militar del Distrito Federal, y uno para la de Veracruz, á \$ 2,467 40; 6 76; 12,337 00.—11139 Cinco escribientes, subtenientes de infantería, á . . . \$ 660 65; 1 81; 3,303 25.—11140 Gastos de escritorio, á \$ 5 mensuales

cada asesor 300 00.—11141 Ocho asesores, con las consideraciones y sueldo de tenientes coroneles de infantería, para los lugares donde haya Consejo de Guerra permanente, á \$ 1,653 45; 4 53; 13,227 60.—11142 Cuatro asesores, con las consideraciones y sueldo de mayores de infantería, tres para las Jefaturas de Zona donde no haya Consejo de Guerra permanente, y uno para la Jefatura de Armas de Tepic, á \$ 1,470 95; 4 03; 5,883 80.—11143 Gastos de escritorio, á \$ 5 mensuales para cada asesor \$ 720 00.—Suma \$ 35,771 65.

*Defensores.*—11144 Cuatro defensores, con el carácter y sueldo de tenientes coroneles de infantería para la Comandancia Militar del Distrito Federal, á \$ 1,653 45; 4 53; 6,613 80.

*Visitadores de Comisarios y Consultores Jurídicos de la Secretaría de Guerra.*—11145 Para gastos de los visitadores de las comisarías permanentes y prisiones militares existentes fuera del Distrito Federal, y para gratificación de los abogados consultores \$ 10,000 00.—Suma . . . 451,755 20.

*SECCION CXXII.—Comandancias Militares, Jefaturas de Zona y de Armas, Fuertes y Prisiones.—Comandancia Militar del Distrito Federal.*—Un general de división ó de brigada (de la plana mayor del Ejército.)—11146 Un coronel de caballería, secretario \$ 7 44; 2,715 60.—11147 Un teniente coronel de caballería \$ 4 96; 1,810 40.—11148 Un mayor de caballería \$ 4 28; 1,562 20.—11149 Dos capitanes primeros de caballería á \$ 1,142 45; 3 13; 2,284 90.—11150 Dos capitanes segundos de infantería, á \$ 843 15; 2 31; 1,686 30.—11151 Dos tenientes de caballería, á \$ 781 10; 2 14; 1,562 20.—11152 Dos tenientes de infantería, á \$ 722 70; 1 98; 1,445 40.—11153 Dos sargentos primeros de infantería, conserjes, á \$ 346 75; 0 95; 793 50.—11154 Gastos de escritorio, cada mes \$ 70; 840 00.—Suma \$ 14,600 50.

*Estado Mayor de la Comandancia Militar.*—11155 Un teniente coronel de caballería \$ 4 96; 1,810 40.—11156 Un mayor de caballería \$ 4 28; 1,562 20.—11157 Un capitán primero de caballería \$ 3 13; 1,142 45.—11158 Un capitán segundo de caballería \$ 2 64; 973 60.—Suma \$ 5,478 65.

*Mayoría de Plaza de México.*—11159 Un coronel de caballería \$ 7 44; 2,715 60.—11160 Un teniente coronel de caballería \$ 4 96; 1,810 40.—11161 Un mayor de caballería \$ 4 28; 1,562 20.—11162 Un capitán primero de caballería \$ 3 13; 1,142 45.—11163 Un capitán segundo de caballería 2 64; 963 60.—11164 Un teniente de caballería \$ 2 14; 781 10.—11165 Dos subtenientes de caballería, á \$ 722 70; 1 98; 1,445 40.—11166 Dos subtenientes de infantería, á \$ 660 65; 1 81; 1,321 30.—11167 Gastos de escritorio, cada mes \$ 21; 252 00.